

ESCANEAR
AVERY INTERNATIONAL GLOBAL LTD.
(la "Compañía")



Acta de una Reunión de los Directores celebrada el día 20 de marzo de 2008.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria por parte de ~~quienes tienen derecho a~~ ello.

REPRESENTADOS ESTUVIERON:

GUDSON LIMITED (Representado por FRANCIS PEREZ)
ROSELLE LIMITED (Representado por MARTA EDGHILL)

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:

FRANCIS PEREZ, Directora y Presidente de **GUDSON LIMITED**, Director de la Compañía, fue elegida Presidenta de la reunión.

SECRETARIA DE LA REUNIÓN:

MARTA EDGHILL, Subsecretaria de **ROSELLE LIMITED**, Director de la Compañía, fue elegida como Secretaria de la Reunión y actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

SE RESOLVIÓ:

Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder Especial a favor de **ASERTENCO CIA. LTDA.**, con dirección en Avenida Diego De Almagro N30 134 y Avenida República de Quito, Ecuador, para que actuando de manera individual o conjunta, lo puedan ejercer en cualquier parte del mundo al tenor de las siguientes facultades:

PRIMERO: Para suscribir contratos de constitución de fideicomisos, cesión de derechos fiduciarios, en los fideicomisos en los que la **MANDANTE** sea titular de derechos, pactar precios y forma de pago respecto de tales cesiones y, para suscribir en conexión a ellos todo tipo de contratos para su administración.

SEGUNDO: Para comparecer a la celebración de Juntas Generales de Accionistas o Socios en las que la **MANDANTE** sea accionista o socia, quedando autorizadas para proponer, discutir y acordar a nombre de la **MANDANTE** cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de las respectivas sociedades y cuantos otros sean sometidos a consideración y resolución, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente poder.

TERCERO: Para comprar, vender, ceder y/o transferir sin excepción a nombre de la **MANDANTE** todo tipo de activos, incluyendo participaciones, acciones, derechos fiduciarios, títulos valor, sean éstos bienes muebles o bienes



inmuebles, que pudiesen ser necesarios y para registrarlos o notificarlos en cualquier dependencia.

CUARTO: Para firmar a nombre de la MANDANTE de este poder, cuentas corrientes o contratos de préstamos con bancos o instituciones crediticias, depositar y retirar dineros de la MANDANTE y llevar a cabo todo tipo de transacciones bancarias, con la potestad de firmar cheques, endosar documentos negociables o evidencias de compromisos, otorgar garantías y de hecho hacer todo lo que la MANDANTE pudiera hacer por sí misma.

QUINTA: Para representar a la MANDANTE ante cualquier compañía, funcionario o empleado de tipo judicial o administrativo, en cualesquiera juicios, procedimientos, actos, medidas o negociaciones en los cuales la MANDANTE pudiese verse obligada a tomar parte directamente o indirectamente, sea en calidad de demandado o de demandante, con poder para renunciar, llegar a acuerdos, recibir y sustituir este poder de manera parcial o total.

SEXTA: Para delegar o sustituir este Poder de manera parcial o total a cualesquiera individuos o entidades legales

SEPTIMA: Y de manera general, ASERTENCO CIA. LTDA., actuando de manera individual o conjunta, quedan plenamente autorizados para asumir la capacidad legal de la MANDANTE de este poder cuando lo consideren necesario, de tal forma que bajo ninguna instancia sus intereses puedan no estar representados, en lo referente a la autoridad que es concedida en su máxima extensión y sin restricción alguna.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por ASERTENCO CIA. LTDA., actuando de manera individual o conjunta, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

CIERRE:

No habiendo otro asunto de que tratar, la sesión fue clausurada.

Juan E. Pérez
Por GUDSON LIMITED - Director
FRANCIS PEREZ - Directora y Secretaria
Presidenta de la Reunión



E. Edghill
Por ROSELLE LIMITED – Director
MARTA EDGHILL – Subsecretaria
Secretaria de la Reunión

171
8021
5601

REPÚBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

2006.00

03 06 08

P.S. 0945

Yo, DICMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto
del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-171-301

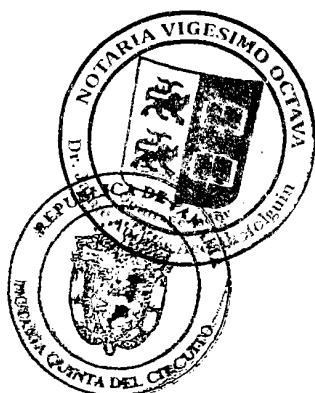
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s) que
firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son)
auténtica(s).

Panamá,

04 JUN 2008

Lcdo. Dicmedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Dicmedes E. Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y este aviso ha sido hecho público de acuerdo al número de 4

CERTIFICADO

CEN Spurwke

6 al dia

7 por el Jefe de la Oficina Administrativa

8 Bajo el número 80/08

9 Sello Firma Miguel A. Gómez

d

04 JUN 2008



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

709 CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE. EL MISMO QUI EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN 4123 FOJA(S) 10 / 16 PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO DE 4123
FOTOCOPIA EN 4123 AL DIA, HABIENDO
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE 4123, EN LA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO OM

QUITO, 01 DE Octubre de 2010

DICCIARIA VIGESIMA OCTAVA SUPERIOR
DIA, PADIA DEL CARGO LOCAL

QUITO - ECUADOR

20

